

MATRIMONIO CIVIL

- ✓ SOLICITUD 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DE MATRIMONIO.
- ✓ IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS CONTRAYENTES, (INE, CARTILLA MILITAR, CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE, ORIGINAL Y COPIA).
- ✓ CURP CERTIFICADO DE LOS CONTRAYENTES EN ORIGINAL.
- ✓ ACTA DE NACIMIENTO ACTUALIZADA DE LOS CONTRAYENTES.
- ✓ CERTIFICADO MEDICO PRENUPCIAL, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL (IMSS, ISSSTE, CENTRO DE SALUD Y/O IMSS BIENESTAR) EN ORIGINAL.
- ✓ DOS TESTIGOS POR CADA UNO DE LOS CONTRAYENTES CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE) Y CURP CERTIFICADO, ORIGINAL Y COPIA.
- ✓ CURP CERTIFICADO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE), DE LOS PADRES DE LOS CONTRAYENTES.

ART. 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

- ✓ CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO DE LOS CONTRAYENTES DEL LUGAR DE REGISTRO DE NACIMIENTO Y DEL LUGAR DE RADICACIÓN. (ORIGINAL)
- ✓ CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SECTOR SALUD SOBRE EL CONOCIMIENTO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.
- ✓ TODOS LOS REQUISITOS SON ACTUALIZADOS, LES RECORDAMOS QUE LAS CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO TIENEN UNA VIGENCIA DE TRES MESES.

ART. 28 FRACCIÓN III, DE LA LEY PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

UN NUEVO COMIENZO
2024 - 2027